

En la Ciudad de Villa. en mes de abril del mes de junio
de mill y seys. y quarenta y dos años. Rmto del Sr. D. Antonio
del Vares y Caceres Caballero de la Orden de Santiago y Jefe de
General de esta muy noble y leal provincia de Alaua. ~~Don Miguel~~
de comision por su Mage. para la conduccion de la caballeria de
las Ordenes militares de la dha provincia para q. vayan acompañar
su Real persona = Haviendo visto Lopez de. confirmacion y demas
papeles presentados por D. Pedro Hurtado de Corcuera y Mendez Caballe
ro del Suro de Santiago D. de Verguenda y lo demas de Verme de via y sobre
todo hauido su acuerdo = Dijo que atento contra los dho papeles con
formacion que el dho D. Pedro de Corcuera es criado de mill y. y de castellan
y tambien padece algunas enfermedades conq. se halla impedido = se
deia de declarar y declarar por escusado para servir por superna en la dha
nada de villa y acompañarle en ella = por lo qual ofendi en su lugar
se monte a caballo Un hombre mudo fuero que el dho D. Pedro de Cor
cuera dentro de veinte y quatro horas de como este auto le fuere notificado de
ponte ciento y veinte ducados de plata doble como por la instrucion q. su mto
secura se ordena y manda. sinq. sea visto cumplir ni se admitan en persona
en manera alguna conpercium. que no lo haciendo q. cumpliendo rati
dentro del dho termino se presentaran en la persona y biones del dho D. Pe
dro Lopez de los breues y ducados y las demas que por la dha instrucion se
imponen contra los rebeldes y preste su auto allí con bazo mandos
de flomo con acuerdo de su ass. ayas ass. yague la del dho D. Pedro de
Corcuera etc.

Antonio de Villanueva

ff. Juan de B. y m.

ff. Juan de B. y m.